

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD DEL DOCUMENTO: Este documento es una copia impresa de un documento electrónico original emitido por el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México. El documento original se encuentra en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México. La presente copia impresa es válida para todos los efectos legales.

PÁGINA 1 DE 4

FECHA
DÍA: 27 DE FEBRERO
AÑO: 2025

DATOS DE "EL PROVEEDOR":
GOURMET TISANT, S.A. DE C.V.
R.F.C.: GT1200921QL5.

QUE TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO REFIERE COMO DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN: CALLE ORIENTE 249 D. NÚMERO 177, COLONIA AGRICOLA ORIENTAL, ALCALDÍA IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 06500, CIUDAD DE MÉXICO, TEL. [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

GARANTÍA:

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 330 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ORGANOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), "EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR IMPUESTOS A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA.

SE OTORGARÁ ANTICIPO

SI () NO (X)

NO APLICA EL % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, EN SU CASO FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, SIN INCLUIR I.V.A.

PERSONA MORAL:

ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 32,324, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE A. D. HERNÁNDEZ ARIAS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 152 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO N-2020059426, EL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2020.

LA C. OFELIA LUCÍA RAMÍREZ VEGA, SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD "GOURMET TISANT", S.A. DE C.V., SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO [REDACTED] QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 32,324, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE A. D. HERNÁNDEZ ARIAS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 152 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO N-2020059426, EL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2020, MANIFIESTA QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE, NO LE HAN SIDO RELEVADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SUPTER PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

CONFORME A LA CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS, LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, ASÍ COMO LA OPERACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE TODA CLASE DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES INTEGRALES COMPLEMENTARIAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA DE LOS ALIMENTOS, GASTRONOMÍA Y BEBIDAS.

MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CONDICIONES DE PAGO:

EL IMPORTE DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ LIQUIDADO DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES, A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

FACTURA A:
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE SALUD.
R.F.C.: GDF9712051NA.

"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO LA FACTURA ACOMPAÑADA DEL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE A ESE PERÍODO; QUE ACREDITE QUE LOS SERVICIOS FUERON DEBIDAMENTE REALIZADOS Y UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO sedesadrf@gmail.com.

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO:
MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
R.F.C.: GDF 9712051NA

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:
AVENIDA INSURGENTES NORTE NÚMERO 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATLOLCO, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06900, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
TÉLEFONO: (55) 5132-1250 EXTENSIÓN 1008.

VIGENCIA DEL CONTRATO:
27 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DEL 2025.

LUGARES) DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: AUDITORIO "DR. GUILLERMO SOBERÓN ACEVEDO" DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA, UBICADO EN PERIFÉRICO SUR 4809, COL. ARENAL, TEPEPAN, ALCALDÍA TLALPÁN, CIUDAD DE MÉXICO. CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: SE ENTREGARÁ EL 100% DEL SERVICIO EL DÍA 03 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, DE ACUERDO A LOS HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADOS EN LOS ANEXOS.

CONDICIONES DE PAGO:

EL IMPORTE DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ LIQUIDADO DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES, A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

FACTURA A:
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE SALUD.
R.F.C.: GDF9712051NA.

"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO LA FACTURA ACOMPAÑADA DEL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE A ESE PERÍODO; QUE ACREDITE QUE LOS SERVICIOS FUERON DEBIDAMENTE REALIZADOS Y UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO sedesadrf@gmail.com.

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CONTRATO ADMINISTRATIVO

CONTRATO NO. SECUENCIA AÑO
SSCDMX-DGAF-061-2025

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICIÓN NÚMERO 097/2025.

ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: DIRECCIÓN GENERAL DISEÑO DE POLÍTICAS, PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3831 "CONGRESOS Y CONVENCIONES"

SERVICIOS REQUERIDOS: PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "RED DE MONITORES POR LA SALUD"

FUNDAMENTO LEGAL: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL: EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 134 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL OFICIO NÚMERO SSCDMX-DGAF-020141023, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2024, POR EL CUAL LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORGÓ SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

ADJUDICACIÓN DIRECTA:

QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA OTORGADA MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO SSCDMX-DGAF-020141023, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2024, POR EL CUAL LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORGÓ SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA EL EVENTO "RED DE MONITORES POR LA SALUD", DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DEL "GCDMX" ES ÚNICAMENTE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS Y ACEPTADOS, POR LO TANTO, EL IMPORTE A EJERCER SERÁ UN MONTO DE \$135,928.80 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 80/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

FOR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: OFELIA LUCÍA RAMÍREZ VEGA
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL GOURMET TISANT, S.A. DE C.V.

FIRMA:

FOR "EL GCDMX":
NOMBRE: MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

FIRMA:

ÁREA TÉCNICA
NOMBRE: C.P. CAROLINA CASTRO GUTIÉRREZ
CARGO: DIRECTORA DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO SECTORIAL

FIRMA:

Con fundamento en el artículo 19 fracción V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México, firma por ausencia temporal de la Dirección General de Diseño de Políticas, Planeación y Coordinación Sectorial, la Dra. Consuelo Estephani Arellano Navarro, Directora de Información en Salud y Sistemas Institucionales.

FIRMA:

AJPUAAC/AGBEMAM

PERSONA MORAL: GOURMET TISANT, S.A. DE C.V.

PARTIDA	CÓDIGO CABLES DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	3831000002	SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "RED DE MONITORES POR LA SALUD"	SERVICIO
EL IMPORTE A EJERCER SERÁ UN MONTO DE \$135,928.80 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 80/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).			

ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:
NOMBRE: LIC. MARTHA EDITH AGUILAR GARCÍA
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS, PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL

ÁREA TÉCNICA
NOMBRE: C.P. CAROLINA CASTRO GUTIÉRREZ
CARGO: DIRECTORA DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO SECTORIAL

ASISTE:
NOMBRE: LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URBEL
CARGO: DIRECTOR DE SERVICIOS MANTENIMIENTOS, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

POR EL GOBIERNO
NOMBRE: MR. LUIS ALVARO DE LA CRUZ
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR EL PROVEEDOR
NOMBRE: GOURMET TISANT, S.A. DE C.V.
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL GOURMET TISANT, S.A. DE C.V.

Con fundamento en el artículo 19 fracción V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México, firma por ausencia temporal de la Directora General de Diseño de Políticas, Planeación y Coordinación Sectorial, la Dra. Consuelo Estephani Arellano Navarro, Directora de Planeación en Salud y Sistemas Institucionales.

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "EL GCDMX", A LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR "EL PROVEEDOR", A LA PERSONA MORAL QUE SE OBLIGA A REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE MENCIONADOS EN LA PÁGINA 1 DE ESTE CONTRATO.

I.- DECLARA "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE LOS ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.- LA MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AGREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DEL 2024 SIGNADO POR LA LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN I, VII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2016. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN SU DECLARACIÓN DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, Y QUE HA PRESENTADO CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

I.3.- LA ADJUDICACIÓN DE EL SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "RED DE MONITORES POR LA SALUD", OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE LLEVÓ A CABO CONFORME AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 27 INCISO C), 29 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

I.4.- EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

II.1.- RATIFICA LOS DATOS ASENTADOS EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.2.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES, EL PERSONAL QUE ESTÁ A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS, NO TIENEN LAZOS DE CONSANGÜINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA DEPENDENCIA Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRE LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A EL SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "RED DE MONITORES POR LA SALUD".

II.3.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE CON SU DECLARACIÓN DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, Y QUE HA PRESENTADO CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE Y ESPONTÁNEA VOLUNTAD.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, EL SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "RED DE MONITORES POR LA SALUD", QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "EL GCDMX", CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO, SE INDICAN EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO) Y 2 (COSTOS).

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES CERRADO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON EL ANEXO 2 (COSTOS), Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO, PUESTO QUE INCLUYEN MANO DE OBRA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE EL "GCDMX", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO AL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO FISCAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE SER EL CASO.

SEGUNDA. - EL SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "RED DE MONITORES POR LA SALUD", OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ CUMPLIR CON LA DESCRIPCIÓN Y LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO) Y 2 (COSTOS) QUE FUERON DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

TERCERA. - "EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DEL "GCDMX", ÚNICAMENTE POR EL SERVICIO ENTREGADO Y ACEPTADO, POR LO TANTO, EL MONTO A EJERCER SERÁ EL DESCRITO EN EL PRESENTE CONTRATO

CUARTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE EFECTÚEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR" ÉSTE DEBERÁ DEINTEGRAR LOS REMANENTES MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE "EL GCDMX", LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL GCDMX", LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

QUINTA. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS: 1 (ANEXO) Y 2 (COSTOS).

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE REALICE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

SEXTA. - "EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA QUE LOS SERVICIOS NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y LAS NORMAS QUE SEAN APLICABLES, SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE.

SÉPTIMA. - LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 27 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2025.

"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO".

NOMBRE: LIC. MARTHA EDITH AGUILAR GARCÍA

CARGO: DIRECTORA GENERAL DE DISEÑO DE

POLÍTICAS, PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN

Con fundamento en el artículo 19 fracción V del

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la

Administración Pública de la Ciudad de México, firma por

ausencia temporal de la Directora General de Diseño de

Políticas, Planeación y Coordinación Sectorial, la Dra.

Consuelo Estephani Arellano Navarro, Directora de

Información en Salud y Sistemas Institucionales.

FIRMA:

FIRMA:

ÁREA TÉCNICA
NOMBRE: C.P. CAROLINA CASTRO GUTIÉRREZ
CARGO: DIRECTORA DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO
SECTORIALASISTE:
NOMBRE: LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE.
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

FIRMA:

FIRMA:

POR "EL GCDMX",
NOMBRE: MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZASPOR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: OFELIA LUCÍA RAMÍREZ VEGA
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA
MORAL GOURMET TISANT, S.A. DE C.V.

FIRMA:

OCTAVA. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR" SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACION DE LAS PATENTES, MARCAS, CANTIDADES DE INVERSION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDEANDO DE TODA RESPONSABILIDAD DE SU USO A "EL GCDMX".

NOVENA. - "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS SERVICIOS ESTARAN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO Y/O CONSUMO DURANTE EL EVENTO, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCION FORMAL Y A ENTERA SATISFACCION DE "EL GCDMX". LO ANTERIOR, CONSIDERANDO LO PREVISTO EN EL ARTICULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS SERVICIOS Y BIENES PARTE DE ESTOS ESTAN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION, VICIOS OCULTOS O DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO O CONSUMO.

EN CASO DE QUE SE PRESENTEN DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SUBSANAR O SUSTITUIR LOS BIENES, LOTES Y/O SERVICIOS QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, A PETICION QUE REALICE "EL GCDMX". LA CUAL PODRA SER POR ESCRITO Y/O CORREO ELECTRONICO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR OTROS DE IGUAL CALIDAD Y CARACTERISTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS FORMALIDADES E INDICACIONES (LUGAR DE RECOLECCION Y ENTREGA) QUE "EL GCDMX" LE SEÑALE, ACEPTANDO QUE DE NO SUBSANAR LOS VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD, SE HARA ACREEDOR A LA APLICACION DE PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA. - DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 73 FRACCION III Y 75 BIS FRACCION VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACION CON EL ARTICULO 360 DEL CODIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL, POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTIA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEFENDIDAS, ORGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MEXICO). "EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO TOTAL, MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR IMPUESTOS, A FAVOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE POLIZA DE FIANZA EXTENDIDA POR INSTITUCION AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, LA CUAL PERMANECERA VIGENTE HASTA 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCION DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARA EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

DÉCIMA PRIMERA. - "EL PROVEEDOR" DEBERA ATENDER, SOLVENTAR Y CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS LEGALES, EN CASO DE QUE EL PERSONAL A SU CARGO OCASIONE DAÑOS A LAS INSTALACIONES, A PERSONAL DE "EL GCDMX" O A TERCEROS, QUE PUEDIEREN LLEGAR A PRESENTARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, DERIVADOS DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, HACIENDOSE TOTALMENTE RESPONSABLE DE SOLVENTAR CUALQUIER TIPO DE SINIESTRO, TODO RIESGO, POR LO QUE DESLINDA A "EL GCDMX" DE DICHA RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y, CUENTE CON EL EQUIPO, MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES Y EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES

ADEMAS DE LO SEÑALADO EN LOS PARAFUOS ANTERIORES, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A LA CORRECTA EJECUCION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, CON APEGO Y COMPLETA OBSERVANCIA A LAS NORMAS DE PROTECCION CIVIL E HIGIENE, A LA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS PROPIAS DE LOS SERVICIOS A PRESTAR, ASÍ COMO LAS QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" NO PODRA CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERA CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA TERCERA. - "LAS PARTES" ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL LAS SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)

DÉCIMA CUARTA. - LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" FACULTA EXPRESAMENTE A "EL GCDMX", PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR".

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "EL GCDMX" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO PODRA DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO, QUE OPERARA DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX".

"EL GCDMX", RESCINDIRA EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACION SE SEÑALAN:

- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 2.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON CALIDAD, CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN LOS ANEXOS.
- 3.- SI "EL PROVEEDOR" NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTIAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA LA NOVENA Y DÉCIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.
- 4.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO ECONOMICAMENTE INSOLVENTE POR LOS TRIBUNALES.
- 5.- SI "EL PROVEEDOR" SE DECLARA EN QUIEBRA TOTAL O PARCIAL, LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- 6.- SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA O CEDIER OTRA CALSA IMPRUEBA A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".
- 7.- POR NO PRESENTAR LAS GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO Y/O POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN CASO DE QUE APULIEN.

DÉCIMA QUINTA. - AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACION ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX".

DÉCIMA SEXTA. - TODA LA INFORMACION Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN "EL GCDMX" Y "EL PROVEEDOR" PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRAN CONFORME A LA LEY DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MEXICO, ASÍ COMO LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y RENDICION DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MEXICO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA DIRIMIR CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE SU INCUMPLIMIENTO Y/O INTERPRETACION LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MEXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL PLENO Y JURISDICCION DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE LES CORRESPONDA EN EL PRESENTE O PUEDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE MEXICO EL DIA 27 DE FEBRERO DE 2025.

"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO".
NOMBRE: LIC. MARTHA EDITH AGUILAR GARCIA
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS, PLANEACION Y COORDINACION SECTORIAL

ÁREA TÉCNICA
NOMBRE: C.P. CAROLINA CASTRO GUTIERREZ
CARGO: DIRECTORA DE COORDINACION Y DESARROLLO SECTORIAL

ASISTE:
NOMBRE: LIC. ALFREDO DE JESUS PADILLA URIBE
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

POR "EL GCDMX",
NOMBRE: MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

POR "EL PROVEEDOR",
NOMBRE: OFELIA LUCIA RAMIREZ VEGA
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL GOURMET TISANT, S.A. DE C.V.

Con fundamento en el artículo 19 fracción V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México, firma por ausencia temporal de la Directora General de Diseño de Políticas, Planeación y Coordinación Sectorial, la Dra. Consuelo Estephani Adelino Navarro, Directora de Información en Salud y Sistemas Institucionales.

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO



ANEXO TÉCNICO

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO SECTORIAL

REQUISICIÓN NÚMERO:

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y/O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
3831-0001	Congresos y Convenciones	1	SERVICIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS, PRECISAS, Y EN SU CASO NORMAS REQUERIDAS:

Servicio integral para la realización del evento "Red de Monitores por la Salud" a celebrarse el día 03 de marzo de 2025, en el Auditorio "Dr. Guillermo Soberón Acevedo" del Instituto Nacional de Medicina Genómica, ubicado en Periférico Sur 4809, Col. Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, donde se requiere:

- Servicio de coffee break que conste de: botellas de agua pequeñas, té (sobres), café, cucharas, estuchados de azúcar, estuchados de crema, platos y vasos desechables biodegradables; servilletas, galletas, agua de jamaica sin azúcar y crudites que consten de jícama, pepino y zanahoria para 450 personas.
- Impresión de 2 bannérs de 0.80 m x 1.80 m con hoyuelos en cada esquina.
- 4 mesas para registro
- 8 sillas para registro
- 3 arreglos florales
- 16 pilas AA para micrófonos inalámbricos

ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN: El proveedor contará con personal técnico capacitado

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: El proveedor deberá de presentar un manifiesto donde los servicios se apegarán a las normas de protección civil; audio y escenografía de alta calidad para que el evento cumpla con los estándares requeridos, así como las normas mexicanas NOM-251-SSA1-2009 "prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" y la NOM NMX-E-288-NYCE-2022 "industria del plástico-plásticos OXO biodegradables-especificaciones y métodos de prueba".

LUGAR, PLAZOS, CONDICIONES DE ENTREGA Y ALMACENAMIENTO: Los servicios serán prestados en los lugares que se establezcan y en el horario que disponga la secretaría de salud.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS,
PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO SECTORIAL

PENAS CONVENCIONALES: Cuando la entrega y recepción de los servicios no se lleve a cabo en el periodo de entrega estipulado en el contrato, el responsable de reportar incumplimiento a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios: Dirección General de Diseño de Políticas, Planeación y Coordinación Sectorial.

Porcentaje a aplicar: 1% sobre el costo unitario de los bienes y/o servicios dejados de prestar.

VISITAS: SÍ, SCOUTING AL RECINTO SELECCIONADO

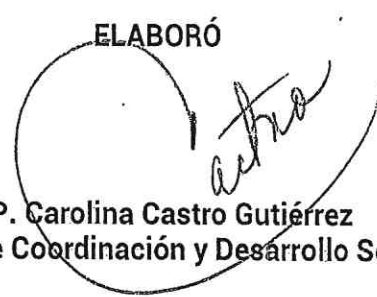
MUESTRAS: SI, MUESTRA

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: SI APLICA
Pruebas de sonido del equipo y verificar logística

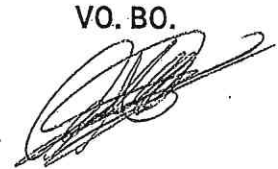
PERIODO DE GARANTÍA: DURANTE EL EVENTO

FIRMAS

ELABORÓ


C.P. Carolina Castro Gutiérrez
Directora de Coordinación y Desarrollo Sectorial

VO. BO.


Lic. Martha Edith Aguilar García
Directora General de Diseño de Políticas,
Planeación y Coordinación Sectorial

Con fundamento en el artículo 19 fracción V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México, firma por ausencia temporal de la Directora General de Diseño de Políticas, Planeación y Coordinación Sectorial, la Dra. Consuelo Estephani Arellano Navarro, Directora de Información en Salud y Sistemas Institucionales.



2025
Año de
La Mujer

70
AÑOS

ANEXO 2

COSTOS

[Handwritten signature]
[Handwritten 'C']



Expertos en la preparación de
alimentos y planificación de eventos
a nivel nacional e internacional

SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ. 097/0275/2025
Ciudad de México, a 27 de febrero de 2025

Mtra. Leticia Guadalupe Delgado Carrillo,
Directora General de Administración y Finanzas,
Jefatura de la Unidad Departamental de Compras y control de materiales
Avenida Insurgentes Norte No 423, piso 8, Conjunto Urbano, Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06900, CDMX

PERSONAS	SERVICIO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
450	• Servicio de Coffe break que conste de: botellas de agua pequeñas, té (sobres), café, cucharas, estuchados de azúcar, estuchados de crema, platos y vasos desechables biodegradables. servilletas, galletas, agua de Jamaica sin azúcar y crudites que consten de jícama, pepino y zanahoria para 450 personas. * Servicio integral para la realización del evento "Red de Monitores por la Salud" a celebrarse el día 03 de marzo de 2025, en el Auditorio "DR. Guillermo Soberón Acevedo" del Instituto Nacional de Medicina Genómica, ubicado en Periférico Sur 4809, col. Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, donde se requiere:	\$ 240.00	\$ 108,000.00
2	• Impresión de 02 banners de 0.80 m x 1.80 m. con hoyuelos en cada esquina	\$ 1,500.00	\$ 3,000.00
4	• 4 mesas para registros	\$ 100.00	\$ 400.00
8	• 8 sillas para registro	\$ 50.00	\$ 400.00
3	• 3 arreglos florales	\$ 1,500.00	\$ 4,500.00
4	• 16 pilas AA para micrófonos inalámbricos	\$ 220.00	\$ 880.00
SUBTOTAL		\$	117,180.00
IVA		\$	18,748.80
TOTAL		\$	135,928.80

Tiempo de entrega: De acuerdo a la Secretaría de Salud de la CDMX.

Periodo de Garantía: es de 12 meses

Vigencia de Cotización: hasta el 31 de diciembre del 2025

Grado de Integración: 100% Nacional

Caducidad: 24 Meses.

Lugar de Entrega: De acuerdo como lo indique la Secretaría de Salud de la CDMX.

Condiciones de pago: 20 días Naturales

ATENTAMENTE

OFELIA LUCIA RAMÍREZ VEGA
GOURMET TISANT S.A. DE C.V.
GTI200921QL5
ORIENTE 249 D 177, COL. AGRICOLA ORIENTAL,
C.P. 08500, IZTACALCO, CDMX.
TEL.55 22 35 77 50
gourmet.tisant@gmail.com



C. Oriente 249 D 177, Col. Agrícola Oriental, Alcaldía de
Iztacalco, cp. 08500, Ciudad de México, CDMX.

55 22 35 77 50

gourmet.tisant@gmail.com



